

## ORDEN DEL DÍA

### SESIÓN DEL DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Nombramiento de la Comisión Protocolaria encargada de acompañar en su ingreso y salida del recinto oficial del Congreso del Estado, al Ciudadano Oscar Ochoa Patrón, Secretario de Educación y Cultura.
- 4.- Comparecencia del Ciudadano Oscar Ochoa Patrón, Secretario de Educación y Cultura.
- 5.- Correspondencia.
- 6.- Iniciativa que presenta el diputado Daniel Córdoba Bon, con proyecto de Decreto que adiciona un párrafo segundo al artículo 10 y un artículo 10 BIS a la Ley de Educación.
- 7.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, con punto de Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo número 58, que establece las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa, aprobado por esta Legislatura el día 23 de marzo del año en curso, con el objeto de adicionar una regla décima tercera.
- 8.- Posicionamiento que presenta el diputado Bulmaro Andrés Pacheco Moreno, en relación a la situación que priva en el Ayuntamiento del Municipio de Huatabampo, Sonora, con motivo de los procedimientos que debe desahogar dicho órgano de gobierno municipal, con motivo de la venta de terrenos en la administración pasada.
- 9.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima.

**CORRESPONDENCIA** de la Sesión del  
**DÍA 18 DE NOVIEMBRE DE 2010**

**16-Nov-10 Folio 1272**

Escrito signado por integrantes de “Ciudadanas por el Derecho a Decidir”, con el cual solicitan una audiencia con la Comisión de Equidad y Género, para tratar asuntos relacionados con dicha Comisión. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE EQUIDAD Y GÉNERO.**

**17-Nov-10 Folio 1273**

Escrito de la Secretaria del Ayuntamiento del Municipio de la Colorada, Sonora, con el cual envía acta certificada donde consta que ese órgano de gobierno municipal, aprobó la Ley número 79, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora. **RECIBO Y SE ACUMULA AL EXPEDIENTE.**

**17-Nov-10 Folio 1274**

Escrito del Presidente Municipal del Ayuntamiento del Municipio de Álamos, Sonora, con el cual solicita a este Poder Legislativo, que en el próximo Presupuesto de Egresos del Estado se incrementen los recursos destinados a los Ayuntamientos en las partidas relativas al ramo de seguridad y servicios públicos municipales. **RECIBO Y SE REMITE A LAS COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA DE HACIENDA Y A LA DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

**Hermosillo, Sonora a 18 de noviembre de 2010.**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Nueva Alianza en Sonora de esta Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado, en ejercicio del derecho de iniciativa consagrado en el artículo 53, fracción III, de la Constitución Política Local, y en el artículo 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a consideración de esta Soberanía **INICIATIVA DE DECRETO QUE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTICULO 10 DE LA LEY DE EDUCACIÓN DEL ESTADO DE SONORA, PARA ESTABLECER LA GRATUITIDAD DEL TRANSPORTE ESCOLAR CON EL PROPOSITO DE GARANTIZAR EL ACCESO A LA EDUCACIÓN BASICA A LAS COMUNIDADES MARGINADAS DE NUESTRA ENTIDAD**, sustentando la presente iniciativa en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:**

La educación, como bien lo marca el artículo tercero de nuestra Carta Magna, es un derecho de todo individuo, que debe atenderse de manera gratuita. Para ello, es necesario tomar en cuenta las características propias de la persona susceptible de recibir educación, ya que de otra manera seria imposible alcanzar el fin de esta garantía constitucional.

En nuestro país, es obligación del Estado garantizar el acceso a la educación de todos sus habitantes, tal y como lo señala el artículo cuarto del ordenamiento educativo local que, en congruencia con el artículo segundo de la Ley General de Educación, establece que todo individuo tiene derecho a recibir educación y, por lo tanto,

todos los habitantes de la Entidad tienen las mismas oportunidades de acceso al Sistema Educativo.

En el cumplimiento de esta obligación que tiene el Estado, debe ponerse especial atención en aquellas personas que habitan en comunidades alejadas de los planteles que imparten educación básica y que, por esas razones, no pueden disfrutar de esta garantía constitucional, ya que de manera contraria se les estaría privando de ese derecho que la autoridad en materia educativa debe garantizar.

Los habitantes de estas comunidades marginadas, son generalmente personas de muy escasos recursos, que al no contar con planteles escolares en la misma población que habitan, se ven impedidos de iniciar o continuar sus estudios básicos, aun y cuando por ley son obligatorios, puesto que deben decidir entre cubrir sus necesidades más básicas o pagar su traslado diario a la escuela más cercana ubicada a varios kilómetros de su lugar de origen.

La falta de atención a este grave problema, no solo genera incremento en el índice de analfabetismo en nuestra Entidad, sino que también influye, en gran medida, en los índices de desempleo, desaceleración económica, marginación, inseguridad, narcotráfico, etc. que tienden a crecer con el paso de los años en la misma proporción en que aumenta el número de habitantes de nuestro Estado que es afectado por el rezago educativo, lo que representa el terreno fértil para que la delincuencia organizada reclute peones para realizar sus actividades ilícitas.

Por estos motivos, no podemos esperar ni un momento más a que esta situación se agudice, ya que la falta de educación de una persona o un grupo de personas, por reducido que este sea, puede llegar a afectar a una región de nuestro Estado con graves consecuencias para el resto de la entidad.

Es por eso que debemos garantizar la educación de todos los sonorenses y no debemos minimizar este asunto argumentando que solo afecta a unos cuantos, debemos tomar acciones inmediatas que abonen a la solución de un problema que, directa o indirectamente, nos afecta a todos.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 y 53 de la Constitución Política Local y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a consideración de este pleno, la propuesta de:

### **DECRETO**

#### **QUE ADICIONA UN PARRAFO SEGUNDO AL ARTÍCULO 10 Y UN ARTÍCULO 10 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN.**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** Se adiciona un párrafo segundo al artículo 10 y un artículo 10 BIS a la Ley de Educación, para quedar como sigue:

#### **ARTICULO 10.- ...**

Con ese propósito, el Ejecutivo Estatal destinará en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, anualmente recursos suficientes que le permitan atender la transportación escolar gratuita de aquellos estudiantes cuyo domicilio se encuentre ubicado en una comunidad que no cuente con el plantel de educación básica que le corresponda de acuerdo a su edad y preparación escolar y que, por su misma lejanía, al encontrarse en un centro poblacional distinto al de escuela a la que debería asistir, no cuente con acceso a los medios de transporte urbano que están a disposición de los estudiantes que habitan la misma comunidad en que se localiza el plantel escolar respectivo.

**ARTICULO 10 BIS.-** El Ejecutivo del Estado deberá incluir en la iniciativa que presente al Congreso del Estado de proyecto de presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal que corresponda, la relación de todas aquellas poblaciones que no cuenten con alguna de las escuelas públicas del nivel básico y que, por su misma lejanía, tengan necesidad de contar con transportación escolar de sus estudiantes a una población distinta a la que habitan; así como el número de escuelas, el nombre oficial, clave del centro de trabajo y ubicación, detallando el monto que será aplicado en cada una de ellas por concepto de transporte escolar, en relación al número de alumnos que habrán de transportarse y la lejanía del plantel escolar con la comunidad de origen de sus alumnos.

Estos recursos serán aplicados a través del Programa de Transporte Escolar de la Secretaría y no deberán destinarse a otro fin distinto al de transporte escolar de los estudiantes que tengan necesidad de este servicio, por las razones que se describen en el segundo párrafo del artículo anterior.

El servicio de transporte escolar gratuito será prestado con los recursos materiales y humanos con que cuente la Secretaría, o por medio de convenio con los sistemas de transporte escolar establecido por particulares, las mismas escuelas o la sociedad de padres de familia del plantel que corresponda, por lo que no se cobrará cuota alguna que tenga la finalidad de financiar este servicio, ya sea de manera directa o indirecta.

### **TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

### **ATENTAMENTE**

**DIP. DANIEL CORDOVA BON**

**HONORABLE ASAMBLEA:**

Los suscritos, en nuestro carácter de diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política de esta Quincuagésima Novena Legislatura y, en ejercicio del derecho constitucional de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Soberanía, con el objeto de presentar iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual se modifica el diverso Acuerdo número 58, que establece las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa, aprobado por esta Legislatura el día 23 de marzo del año en curso, con el objeto de adicionar una regla décima tercera; en ese sentido, con el objeto de sustentar la procedencia de la solicitud en cuestión, nos remitimos a la siguiente:

**PARTE EXPOSITIVA**

El 13 de noviembre del año próximo pasado, el titular del Poder Ejecutivo Estatal presentó ante este Congreso del Estado, las iniciativas que contenían el paquete económico para el ejercicio fiscal de 2010, entre ellas la del Proyecto de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado. A partir de dicha fecha, este Poder Legislativo, a través de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, llevó a cabo el análisis y discusión del proyecto en mención, dando como resultado la modificación, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 64, fracción XXII de la Constitución Política del Estado de Sonora, de la iniciativa original del Presupuesto de Egresos planteada por el Ejecutivo, destacándose la inclusión del artículo 8 BIS, en el cual se contempló la asignación de recursos a la Secretaría de Desarrollo Social, para la constitución de un Fondo de Gestión Legislativa, estableciéndose que dicho Fondo sería ejercido conforme a las reglas de operación que al efecto emitiera el Congreso del Estado, por conducto del Pleno o de la Diputación Permanente.

Ahora bien, con fecha 28 de diciembre de 2009, esta Soberanía aprobó el Decreto número 15 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado, quedando el artículo 8 BIS en los términos señalados con antelación, por lo cual, la Diputación Permanente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso C) de la fracción II del numeral mencionado, tuvo a bien aprobar, con fecha 23 de marzo de 2010, el Acuerdo número 58, que establece las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa.

Ahora bien, quienes integramos esta Comisión consideramos procedente llevar a cabo una modificación al citado Acuerdo número 58, a efecto de adicionar una nueva regla de operación, con la finalidad de que los recursos del Fondo a que se refiere el mencionado Acuerdo puedan ser ejercidos, conforme a la normatividad correspondiente, por las instancias administrativas del Poder Legislativo.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en las disposiciones de los artículos 52 y 53 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración de esta Diputación Permanente, el siguiente proyecto de:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** El Congreso del Estado de Sonora resuelve modificar el diverso Acuerdo número 58, que establece las Reglas de Operación del Fondo de Gestión Legislativa, aprobado por esta Legislatura el día 23 de marzo de 2010, con el objeto de adicionar una regla décima tercera, para quedar como sigue:

#### **ACUERDO**

**ÚNICO.-** La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora, resuelve establecer, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 BIS, fracción II, inciso C) del Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio fiscal de 2010, las siguientes:

#### **REGLAS DE OPERACIÓN DEL FONDO DE GESTIÓN LEGISLATIVA**

**PRIMERA.-** El Diputado que corresponda emitirá por escrito un oficio dirigido a la oficina de enlace legislativo de la Secretaría de Gobierno.

**SEGUNDA.-** En dicho escrito, el Diputado deberá incluir los siguientes datos:

I.- Descripción de la obra o acción que pretenda realizar con cargo al fondo que le corresponda;

II.- Monto estimado del costo de la obra o acción de que se trate; y

III.- Señalar la dependencia ejecutora de la obra o acción, la cual podrá ser cualquier dependencia o entidad de la administración pública estatal, gobiernos municipales u organismos autónomos.

**TERCERA.-** En un periodo máximo de tres días hábiles, la oficina de enlace legislativo de la Secretaría de Gobierno deberá turnar oficio a la Secretaría de Hacienda con atención a la Subsecretaría de Egresos, para que ésta realice, a su vez, la afectación presupuestal correspondiente a la dependencia, entidad o transferencia al Ayuntamiento de que se trate de manera etiquetada. Esto implica que se hará una ampliación presupuestal a la dependencia ejecutora y una reducción al Fondo Legislativo del Diputado que corresponda.

**CUARTA.-** La Secretaría de Hacienda tendrá un periodo de 5 días hábiles para realizar la afectación o transferencia presupuestal correspondiente y lo hará del conocimiento del Diputado que corresponda, notificando a la dependencia ejecutora correspondiente.

**QUINTA.-** Dependiendo de la complejidad de la obra o acción de que se trate, la dependencia ejecutora deberá realizar la contratación o adquisición correspondiente en un periodo que no exceda los 15 días hábiles, exceptuando los casos en los que por el monto de la obra, se deba hacer una licitación pública. En este supuesto, los 15 días hábiles serán para que se emita la convocatoria de la licitación correspondiente.

**SEXTA.-** La Dependencia deberá notificar al Diputado en el momento en que se realice el pedido o la contratación que corresponda, señalando la empresa que habrá de realizar la obra o proveer el bien o servicio de que se trate, el monto por el cual fue contratada la obra o acción correspondiente y la fecha en la que la obra será concluida o en que estará disponible al bien o servicio de que se trate.

**SÉPTIMA.-** No podrá llevarse a cabo la entrega-recepción de la obra o acción a los beneficiarios sin acuerdo previo del Diputado de que se trate, debiendo la dependencia ejecutora o el Ayuntamiento que corresponda, acordar la fecha y lugar para la entrega-recepción respectiva.

**OCTAVA.-** El Diputado podrá anexar cotizaciones de la obra o acción de que se trate para efecto de facilitar el trámite administrativo. Esta cotización puede ser tomada sólo como referencia, es decir, la dependencia ejecutora no estará obligada a contratar la obra, bien o servicio con el proveedor que señale el Diputado.

**NOVENA.-** El Fondo Legislativo puede ser combinado con otros recursos estatales, federales, municipales, particulares o con aportaciones de los beneficiarios.

**DÉCIMA.-** El Fondo Legislativo será distribuido en forma igualitaria entre el número de Diputados que integran la Quincuagésima Novena Legislatura del H. Congreso del Estado.

**DÉCIMA PRIMERA.-** El Diputado deberá presentar la solicitud de la obra o acción de que se trate, antes del día último de noviembre del presente ejercicio fiscal.

**DÉCIMA SEGUNDA.-** El incumplimiento de estos lineamientos será sancionado conforme a lo que dispone la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y de los Municipios.

**DÉCIMA TERCERA.-** Los recursos del Fondo a que se refiere el presente Acuerdo podrán ser ejercidos, conforme a la normatividad correspondiente, por las instancias administrativas del Poder Legislativo.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, se solicita se declare el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de Comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

**ATENTAMENTE**

Hermosillo, Sonora, a 17 de noviembre de 2010

**C. DIP. OSCAR MANUEL MADERO VALENCIA**

**C. DIP. JOSÉ ENRIQUE REINA LIZÁRRAGA**

**C. DIP. ROBERTO RUIBAL ASTIZARÁN**

**C. DIP. GORGONÍA ROSAS LÓPEZ**

**C. DIP. CÉSAR AUGUSTO MARCOR RAMÍREZ**

**Posicionamiento que presenta el Diputado Bulmaro Pacheco Moreno en relación a la situación que priva en el ayuntamiento de Huatabampo, Sonora, con motivo de los procedimientos que debe desahogar dicho órgano de gobierno municipal con motivo de la venta de terrenos en la administración pasada.**

Honorable Asamblea:

Estimado Presidente Municipal de Huatabampo, Sonora:

El 27 de abril de 1911 con motivo de su desacuerdo por el tratado de Ciudad Juárez donde se pactaba la salida de Díaz y Corral del poder, el interinato de León de la Barra y la convocatoria a elecciones, Luis Cabrera le escribió a Francisco I. Madero lo siguiente:

*“Las revoluciones son siempre operaciones dolorosísimas para el cuerpo social; pero el cirujano tiene ante todo el deber de no cerrar la herida antes de haber limpiado la gangrena. La operación necesaria o no, ha comenzado; usted abrió la herida y usted está obligado a cerrarla; pero guay de usted, si acobardado ante la vista de la sangre o conmovido por los gemidos de dolor de nuestra patria... ablandado por los ruegos de parientes y de amigos o envuelto por la astuta dulzura del príncipe de la Paz... cerrara precipitadamente la herida, sin haberla desinfectado y sin haber arrancado el mal que se propuso usted extirpar; el sacrificio habría sido inútil y la historia maldecirá el nombre de usted, no tanto por haber abierto la herida, sino porque la Patria seguiría sufriendo los mismos males que ya daba por curados y continuaría además, expuesta a recaídas cada vez más peligrosas, y amenazada de nuevas operaciones cada vez mas agotantes y cada vez más dolorosas”.*

Madero recibió la carta, pienso que la ignoró, y dejó las principales decisiones en manos del presidente porfirista, su familia y el antiguo ejército Federal. Resultado: fue traicionado y asesinado por Victoriano Huerta casi dos años después, en febrero de 1913.

Los resultados recientes de la cuenta pública del municipio de Huatabampo presentados por el Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización y calificada como de las peores, ponen de nuevo en el debate y ante el juicio de la sociedad las enormes irregularidades cometidas por la administración municipal 2006-2009 de Huatabampo que entregara a su gobierno pésimas cuentas, y manejos administrativos que realmente dan vergüenza y pena ajena por nuestro municipio.

Lo que encontró el ISAF en el ejercicio de las cuentas y el manejo de los recursos supera cualquier sorpresa, y ha irritado a propios y extraños por los excesos cometidos: Eso nos obliga presidente, a una reflexión profunda y seria y a tomar las medidas adecuadas para no defraudar la confianza ciudadana.

Primero las playas de Huatabampito y ahora la cuenta pública...

Los ciudadanos exigentes y críticos que votaron en 2009 por algo diferente, hoy se extrañan de que al paso del tiempo no haya acciones de la autoridad y reprobaban el que los recursos públicos hayan sido desviados y utilizados irresponsablemente para beneficio de particulares o grupos políticos, esos que arribaron al poder en 2006 con serios problemas económicos personales, y salieron con fastuosas residencias y jugosos negocios derivados de las corruptelas en perjuicio de un municipio pobre y con graves problemas.

El documento del ISAF señala entre otros casos: “*Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2009 y se observó que durante el ejercicio correspondiente se realizaron pagos por un monto de \$18 millones 832,160 a la empresa ‘Desarrollo Enkares S.A. de C.V.’ en la que participa como socio el señor Carlos Enrique López Zamudio y también a título personal como persona física en calidad de proveedores del ayuntamiento, siendo hermano del ex director de Egresos (Victor) de la Tesorería Municipal del ayuntamiento de Huatabampo.*” Sobra decirle, presidente, que se ha checado toda la documentación requerida que confirma la colusión de intereses y el tráfico de influencias. Ambos hermanos, ahora, uno (Víctor) es director de administración del hospital municipal, y el otro (Carlos Enrique) el que monopoliza los contratos de obras del gobierno estatal en la región, con reporte directo a su ex jefe inmediato. Ahí el órgano interno de control del municipio tiene la palabra.

Otro caso: “*Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2009 y se observó que se realizó la venta de terrenos en el fundo legal de Yavaros por \$16’971,820 millones de pesos sin que exista documento que acredite la propiedad por parte del Ayuntamiento*”... Y no existe ni existirá, presidente, acreditación legal de los terrenos, porque son nacionales y nunca fueron desincorporados de la Federación al ayuntamiento, por lo que la operación de compra venta de agosto de 2009 es a todas luces ilegal, como se acreditó en otro resolutivo del ISAF que usted recibiera en noviembre del 2009. Ahí usted tiene la palabra y la decisión principal.

Veamos otra perla del collar: “*Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2009 y se observó que se realizaron traspasos de cuentas bancarias del ayuntamiento a cuentas bancarias de personal que labora en la dirección de Egresos de tesorería municipal para ser aplicado en los diferentes gastos del ayuntamiento por \$4’386,038 millones de pesos*”.

“*Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2009 y se observó que se vendieron por parte del ayuntamiento 23 terrenos a funcionarios y empleados así como a familiares de estos, ubicados en las colonias Dr. Andrés Reyes y 14 de enero por un importe de ¡\$228,150.!*”

De nuevo: “*Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2009 y se observó que el municipio de Huatabampo no extendió recibo oficial por el ingreso de \$12’000,000, producto de la venta de terrenos denominados Marlinda y Marlíbú del fundo legal de Yavaros, con superficie de 69-50-65 hectáreas y 85-52-46 hectáreas respectivamente*”.

“Se procedió a fiscalizar las cifras al 31 de diciembre de 2009 y se observaron pólizas de egresos no localizadas... y pólizas de egresos sin evidencia documental por \$8’758,623.” Estas son solo algunas de las perlas encontradas en la cuenta pública; casi 50 millones de pesos desviados!; y aún hay más..

Otro caso es el del famoso “acueducto” que tanta publicidad recibiera como la “obra magna del siglo” en el municipio y del cual para la ejecución de la obra el ayuntamiento anterior recibiera un recurso federal en Bancomer de 165 millones de pesos en 2008.

En este caso se tiene la evidencia documentada de que no se gastaron ni 70 millones, todo ello por las enormes deficiencias detectadas en su operación y porque la obra ha resultado todo un engaño, además de los detalles técnicos que le han provocado enormes fugas, hubo errores de previsión en el ciclo de vida de los pozos de la región de Las Guayabas y Las Tres Cruces. ¿Qué hay de las cuentas de esa obra, que hasta ahora ha resultado un fiasco para Huatabampo? ¿Quién exigirá responsabilidades en este caso? ¿A quién reclamarle las deficiencias si fueron los propios ex funcionarios en calidad de empresarios constructores quienes dirigieron y construyeron la obra? ¿Donde quedó el dinero?.

¿Quién exigirá cuentas por las observaciones de la Auditoría Superior de la Federación contra el ex alcalde de Huatabampo de casi 4 millones de pesos no encontrados en la ejecución de obra federal?

Imaginemos por un instante, presidente, que algún priísta hubiera cometido las irregularidades anteriores. ¿Cómo la estaría pasando con el gobierno de los panistas? Por mencionar un caso; a Samuel Rodríguez del PRI, ex presidente municipal de Empalme lo traen demandado por sumas ridículas. Con el publicitado escándalo de los llamados cheques del gobierno presuntamente cambiados por ex funcionarios de la Tesorería estatal, han desatado una feroz persecución contra ellos y sus familiares afectando incluso su propia privacidad aún cuando siguen sin encontrarles nada y ahora-en el gobierno- no hayan que inventar para salir del entuerto. Imagínese usted con la cultura antipriista de los personajes del nuevo Sonora.

Si los defraudadores de Huatabampo hubieran sido del PRI, ya estarían tratando de hacerlos pedazos como tratarán de hacerlo seguramente con usted en el futuro, si la impunidad y la corrupción denunciadas quedan sin sanción alguna.

El problema real presidente, es que tanto en el caso de la venta irregular de lotes en Huatabampito como en el cochinerito administrativo demostrado con suficiencia en la cuenta pública, la gente está pidiendo acciones y nos señala a usted y a mí como responsables de que nada se haya resuelto hasta el momento, a pesar del tiempo transcurrido, agotados los pretextos para permanecer en el quietismo mientras ellos se ríen de las acusaciones.

Hay suficientes pruebas de la forma en que esta nueva casta de riquillos a la carta, a costillas de los huatabampenses está actuando.

La gente se cansa finalmente de pretextos y evasivas cuando las irregularidades están probadas con suficiente contundencia.

No es aceptable el que se argumente la falta de un oficio de la reforma agraria para demostrar en la demanda la propiedad original de las playas: Que presenten el oficio ellos,- no podrán- en su defensa, si es que logran-creo imposible- acreditar la propiedad legal de las tierras que vendieron a un precio irrisorio y sin facultades legales y administrativas. No lo han hecho y no lo harán jamás, porque no solo carecen de razón jurídica, también carecen de razón moral.

Algunos hasta han llegado a sospechar de arreglos -no probados desde luego- en lo oscuro con el gobierno estatal, o temores a la reacción del gobernador en defensa de los funcionarios estatales involucrados en las irregularidades. ¿qué podrán hacer ante el peso enorme de la verdad?. Nada.

Le reitero que ya no hay pretexto válido para la inacción. Del otro lado se ríen de las denuncias y alegan que “se los dije, no hay nada”, “porque si hubiera algo, ya lo habrían demostrado”. ¿Que esperar?

Si las irregularidades están plenamente demostradas, si el marco legal que se violó está acreditado y si los recursos que se desviaron han sido fehacientemente documentados. ¿Qué falta?¿No basta el haber dispuesto ilegalmente de muchos millones de pesos de recursos públicos de Huatabampo para beneficio de un grupo político?

Lo irónico e injusto del caso, es que a un pobre infeliz que se roba algo tan insignificante como dos rastrillos de una tienda Oxxo o unas pilas duracell de una tienda Ley,-lo vivimos personalmente con los familiares que gestionan sus libertades-, le toca pasar entre uno y dos años en la cárcel, o a otro que aprehenden haciendo una necesidad fisiológica en público le dan seis meses. En cambio, a quienes defraudan la confianza popular desviando recursos públicos los nombran funcionarios de gobierno y todavía como burla, les dan los contratos de obras y las concesiones de gobierno para que hagan bachicha para lo que se ofrezca a futuro. ¿Quién entiende?, ¿dónde está la verdadera crisis?, ¿donde la congruencia a pesar de los golpes de pecho?¿Qué le pasa a los gobiernos de dos caras, que por una lado se quejan de crisis de valores y se la llevan organizando cursillos para orientar en la materia y por el otro fomentan el cinismo, el descrédito y la desconfianza popular premiando descaradamente a quienes abusan del poder público?. Está muy claro presidente,que en el “nuevo Sonora” no entienden de moral pública ni de estado de derecho, y resulta una ingenuidad política pensar lo contrario o hacerse ilusiones.

Porque el ciudadano-principal agraviado- no olvida tan fácilmente y ya observa con desencanto que nada suceda en este caso.

Creo que el tiempo se está agotando presidente y la desconfianza se está incrementando y calculamos que no habrá reversa. No hay lugar, charla, espacio público, medio de comunicación y reunión política y social donde el tema no se aborde con sorpresa, porque a pesar del año transcurrido entre la resolución del ISAF y las obligaciones del ayuntamiento todavía no se ha hecho nada en ese tema y en las sospechas de la inacción involucran no solo al alcalde de Huatabampo, sino también al diputado local.

También creo que cualquier aspiración política hacia el 2012 en su caso, en mi caso y en el de los acusados, estará determinada por las acciones del asunto en litigio. ¿A quién le gustaría que a cada rato le recordaran un litigio no resuelto por omisión o temor?.

El gobernador Padrés ha dicho que respetará la ley y se acatará lo que las autoridades competentes determinen a quienes resulten responsables de los ilícitos denunciados, tomémosle la palabra.

Asuntos tan trascendentes para la comunidad no se le pueden dejar al tiempo, al olvido, y lo peor, a la indolencia o a la pasividad.

**NOTA DEL EDITOR:** Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviadas por los diputados que las suscriben.